



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 049 X •

13 julio de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE TERNAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DE JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA

María Teresa Mora Covarrubias, Adriana Gabriela Ceballos Hernández, Fermín Bernabé Bahena, Francisco Javier Paredes Andrade, Antonio Soto Sánchez, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Iñiguez y Ernesto Núñez Aguilar, Diputados integrantes de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8° fracción II, 71 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Dictamen con carácter de Decreto por el cual presentamos a los candidatos propietarios y suplentes para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la protección y defensa de los Derechos Humanos es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Constitucional Autónomo, tanto presupuestal y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Dicho Organismo, conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos.

Que el Congreso del Estado es competente para elegir por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, a los Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a lo previsto por el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Que las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia son competentes para estudiar, analizar y dictaminar el presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 71 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en Sesión de Pleno de fecha 19 de junio de 2019, el Congreso del Estado tuvo a bien aprobar el acuerdo

número 230 por el que se expidió la Convocatoria para la elección de Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para cubrir un periodo de dos años, siendo estos de carácter honorífico.

Que con apego a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Convocatoria estableció que los aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consiste en: Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, contar con preparación académica y experiencia en materia de Derechos Humanos, distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos, no ser dirigente o candidato de partido político alguno, no desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, no ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país y no haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación.

Que de conformidad a lo previsto en la Base Segunda de la Convocatoria, el periodo de inscripción y registro se abrió los días 05 y 06 de julio de la presente anualidad, durante el cual se recibieron un total de 19 solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Que concluidos los días para la recepción de solicitudes, con fundamento en lo establecido por la Base Tercera de la Convocatoria, las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia en Reunión de Trabajo del día 08 de julio de 2019 analizaron los registros de cada uno de los aspirantes que presentaron su solicitud en tiempo y forma, determinado que todos satisfacen los requisitos previstos por el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, notificándoles la fecha para su comparecencia ante estas Comisiones dictaminadoras, en los términos de lo dispuesto para este efecto por la Convocatoria.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Base Cuarta de la Convocatoria, el 10 de julio de 2019, los aspirantes comparecieron ante las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, en la que presentaron una breve exposición de su visión sobre los Derechos Humanos.

Que concluida la fase de comparecencias y de conformidad a lo establecido por la Base Quinta

de la Convocatoria, los Diputados Integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, realizamos una evaluación ponderada de los aspirantes, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Consejero, las propuestas planteadas por cada uno, el conocimiento en materia de derechos humanos, la claridad de su exposición y todos los elementos que nos sirven de sustento para emitir el dictamen correspondiente.

Que en base en la evaluación realizada y de conformidad a lo dispuesto por la Base Quinta de la propia Convocatoria, corresponde a estas Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, integrar terna de aspirantes a Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para presentarla a consideración del Pleno de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 71 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo así como en los artículos 31 y 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentan terna para elegir con el carácter de Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a los siguientes ciudadanos:

Terna 1

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1. Daniel Rojas Sandoval	1. Iván Torres Santana
2. Juan Guillermo Cuevas Toledo	2. Juan Salvador García Cerna
3. Alma Rosa Bahena Villalobos	3. Sonia Zavala López
4. Mónica Gabriela Andrade Molina	4. Claudia Lorena Díaz Martínez

Terna 2

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1. Naín Rodríguez Torres	1. Claudia Lorena Díaz Martínez
2. Sonia Zavala López	2. Mónica Gabriela Andrade Molina
3. Alejandro Díaz Pérez	3. Juan Guillermo Cuevas Toledo
4. Brandon Hassany de la Sacha Flores	4. Daniel Rojas Sandoval

Terna 3

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1. Claudia Lorena Díaz Martínez	1. Ana Sharazada Escobar Gómez.
2. Elisa Citlalic Juárez Galván	2. Alma Rosa Bahena Villalobos
3. Brandon Hassany de la Sacha Flores	3. Jesús Renato García Rivera
4. Alejandro Díaz Pérez	4. Daniel Rojas Sandoval

Segundo. Los Consejeros Ciudadanos electos durarán en su encargo dos años, contados a partir de la fecha de su designación ante el Pleno y tendrán carácter honorífico.

Tercero. Notifíquese a los Consejeros Propietarios y Suplentes electos para su conocimiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Maestro Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Publíquese el nombre de los Consejeros designados, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de julio del año 2019.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena Andrade, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*, Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx